


2054

#640

28-5-77

Res. que aprueba el siguiente acuerdo
entre los señores Zensido  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
Labrea de Hernandez y Jose Telfonso.
Hernandez Peña.-

5.3
11/3



*Aprobado en única Lect. sesión
día 18-5-77*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de Mayo de 1977.

00167

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Zenaida Cristina Cabrera de Hernández y José Idelfonso Hernández Peña, mediante el cual el primero traspasa a la segunda parte, una porción de terreno con área de 408.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "E", del plano particular), de la Urbanización "Metal-dom", y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,000.00.-

Archivo

Muy atentamente le saluda,

[Signature]
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de Mayo de 1977.

0162

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Zenaida Cristina Cabrera de Hernández y José Idelfonso Hernández Peña, mediante el cual el primero traspasa a la segunda parte, una porción de terreno con área de 408.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "E", del plano particular), de la Urbanización "Metal-dom", y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,000.00.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 30 de Junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón, Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de los señores Zenaida Cristina Cabrera de Hernández y José Idelfonso Hernández Peña, una porción de terreno con área de 408.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "E", del plano particular), de la Urbanización "Metaldóm", y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 30 de Junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Agrón, Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de los señores Zenaida Cristina Cabrera de Hernández y José Idelfonso Hernández Peña, una porción de terreno con área de 408.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "E", del plano particular), de la Urbanización "Metaldóm", y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO No: _____

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de Junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento; de una parte, y de la otra parte, los señores ZENAIDA CRISTINA CABRERA DE HERNANDEZ Y JOSE IDELFONSO HERNANDEZ PEÑA, dominicanos, mayores de edad, casados, domiciliados y residentes en el 80th.Apt. 22, Jackson Reights, New York, Estados Unidos de

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



REGISTRADA con el Número 2061 de 1977
en el folio 5 del Libro Letra F de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 5 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Santo Domingo de Guzmán, de 1977
Embargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Zenaida Cristina Cabrera de Hernández y José Idelfonso Hernández Peña, en fecha 30 de Junio de 1976, por un valor total de RD\$22,00000

PAG. 2

América, portadores de las cédulas de identificación personal Nos. 68708 y 10883, Series Ira., y 48, respectivamente, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los señores ZENAIDA CRISTINA CABRERA DE HERNANDEZ Y JOSE IDELFONSO HERNANDEZ PEÑA, quienes aceptan, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 408.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "E", del plano particular), de la Urbanización "Metaldón" y sus mejoras, consistentes en una casa - construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Calle No.7, por donde mide 20.15 Ml., al Este: Parcela No.181-Resto, (Solar No.4) por donde mide 30.27 Ml., al Sur: Parcela No.181-Resto, (Solar No.10), por donde mide 20.11 Ml., y al Oeste: Parcela No.181-Resto, (Solar No.2), por donde mide 30.24 metros lineales;

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$22,000.00; (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.235, de fecha 26 de agosto del 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO) en 140 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, los señores ZENAIDA CRISTINA CABRERA DE HERNANDEZ y JOSE IDELFONSO HERNANDEZ PEÑA, autorizan y requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

FAC

ABUNTO:



128
LEGISLATURA DOMINICANA 19 32

REGISTRADA con el Numero 20061

en el folio 5 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 1

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Sardo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

Encargado de las Orlitnas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Zenaida Cristina Cabrera de Hernández y José Idelfonso Hernández Peña, en fecha 30 de Junio de 1976, por un valor total de RD\$22,000.00 PAG. 3

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de - RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. _____ expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el mismo inmueble tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10, de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

COMPRADORES:

Zenaida Cristina Cabrera de Hernández,

José Idelfonso Hernández Peña,

YO, DR. ANGEL TUCIDIDES PEREZ Y PEREZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y ZENAIDA CRISTINA CABRERA DE HERNANDEZ, JOSE IDELFONSO HERNANDEZ PEÑA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Zenaida Cristina Cabrera de Hernández y José Idelfonso Hernández Peña, en fecha 30 de Junio de 1976, por un valor total de RD\$22,000.00

PAG. 4

actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio de (1976).

Dr. Angel Tucidides Pérez y Pérez,
"Abogado-Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.



José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.



Miriam Marte de Sibilia,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Aprob. del Proyecto de Ley que modifica el artículo 174 de la Constitución Política de la República Dominicana.

El Proyecto de Ley que modifica el artículo 174 de la Constitución Política de la República Dominicana, fue aprobado por el Congreso Nacional en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 1937, con un valor total de RD\$2,000.00.

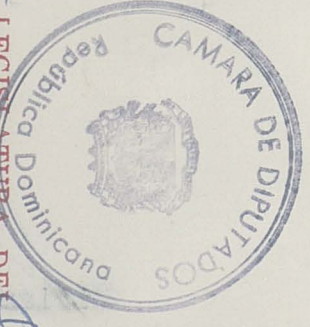
Este Proyecto de Ley fue aprobado por el Congreso Nacional en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 1937, con un valor total de RD\$2,000.00.

El Proyecto de Ley que modifica el artículo 174 de la Constitución Política de la República Dominicana, fue aprobado por el Congreso Nacional en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 1937, con un valor total de RD\$2,000.00.

Este Proyecto de Ley fue aprobado por el Congreso Nacional en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 1937, con un valor total de RD\$2,000.00.

[Faint signature and text, possibly a stamp or official note, mostly illegible due to fading.]

[Faint signature and text, possibly a stamp or official note, mostly illegible due to fading.]



174 LEGISLATIVA DEL 1937

REGISTRADA con el Número 5 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 1

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

[Handwritten signature]
Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

00835

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
18 de mayo de 1977.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00164, de fecha 11 de mayo del año en curso, y de la Resolución - Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Zenaida Cristina Cabrera de Hernández y José Idelfonso Hernández Peña, Mediante el cual el - primero traspasa a la segunda parte, una porción de terreno con área de 408.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela - No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "E", del plano particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consisten en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,000.00.-

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, aprobó la referida Resolución y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

00836

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
18 de mayo de 1977.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Zenaida Cristina Cabrera de Hernández y José Idelfonso Hernández Peña, mediante el cual el primero traspasa a la segunda parte, una porción de terreno con área de 408.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.3, de la Manzana "F", del Plano Particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 30 de Junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de los señores Zenaida Cristina Cabrera de Hernández y José Idelfonso Hernández Peña, una porción de terreno con área de 408.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "E", del plano particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa construída de blácks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 30 de Junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de los señores Zenaida Cristina Cabrera de Hernández y José Idelfonso Hernández Peña, una porción de terreno con área de 408.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "E", del plano particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,000.00, que copiado a la letra dáce así:

"ENTRE"

CONTRATO No. --

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON, RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de Junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento; de una parte, y de la otra parte, los señores ZENAIDA CRISTINA CABRERA DE HERNANDEZ Y JOSE IDELFONSO HERNANDEZ PEÑA, dominicanos, mayores de edad, casados, domiciliados y residentes en el 80th. Apt. 22, Jackson Reights, New York, Estados

GOBIERNO NACIONAL
COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

12
LEGISLATURA ORD. DE 1999
REGISTRADA AL No. 641
en el folio del libro letra
No. de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en márgenes a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 18 de mayo 1999
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Zenaida Cristina Cabrera de Hernández y José Idelfonso Hernández Peña, en fecha 30 de Junio de 1976, por un valor total de RD\$22,000.00. PAG. 2

Unidos de América, portadores de las cédulas de identificación personal Nos. 68708 y 10883, Series 1ra., y 48, respectivamente, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los señores ZENAIDA CRISTINA CABRERA DE HERNANDEZ Y JOSE IDELFONSO HERNANDEZ PEÑA, quienes aceptan, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 408.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "E", del Plano Particular), de la Urbanización "Metaldom" y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Calle No.7, por donde mide 20.15 Ml., al Este: Parcela No.181-Resto, (Solar No.4) por donde mide 30.27 Ml., al Sur: Parcela No.181-Resto, (Solar No.10), por donde mide 20.11Ml., y al Oeste: Parcela No.181-Resto, (Solar No.2), por donde mide 30.24 metros lineales;

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$22,000.00; (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.235, de fecha 26 de agosto del 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO) en 140 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$16,000.00 (DIECESEIS MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, los señores ZENAIDA -

ASUNTO:

1a
LEGISLATURA 1977 DE 1977
REGISTRADA AL No. 641
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios por línea.
Santo Domingo, 14 de agosto 1977
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el AG. 3
Estado Dominicano y los señores Zenaide Cristina
Carrera de Hernández y José Idelfonso Hernández Peña, en fecha
30 de Junio de 1976, por un valor total de RD\$22,000.00.-

CRISTINA CARRERA DE HERNANDEZ y JOSE IDELFONSO HERNANDEZ PEÑA, autori-
zan y requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la
inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, ha-
rá perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el
privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se
venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso
de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho
solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será
ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de
RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre
el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de
Titulo No. expedido en su favor por el Registrador de Títulos del
Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido entre las partes, que el presente contra-
to deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista
de que el mismo inmueble tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00,
de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10,
de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente con-
trato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada
una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del
año mil novecientos setenta y seis (1976).

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

COMPRADORES:

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the main body of the document]

1a
LEGISLATURA ord. DE 1922

REGISTRADA AL No. 641
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro
hojas escritas en manuscrito a razón de dos

escritos interlineales.
Santo Domingo, 18 de Mayo 1922

Jefe de las Oficinas del Senado N. A. D. O.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre ^{PAG. 4} Estado Dominicano y los señores Zenaida Cristina Cabrera de Hernández y José Idelfonso Hernández Peña, on fecha 30 de Junio de 1976, por un valor total de RD\$22,000.00.-

Zenaida Cristina Cabrera de Hernández,

José Idelfonso Hernández Peña,

YO, DR. ANGEL TUCIDIDES PÉREZ Y PÉREZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS y ZENALDA CRISTINA CABRERA DE HERNANDEZ, JOSE IDELFONSO HERNANDEZ PEÑA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio de (1976).

Dr. Angel Tucídides Pérez y Pérez,
"Abogado-Notario Público".

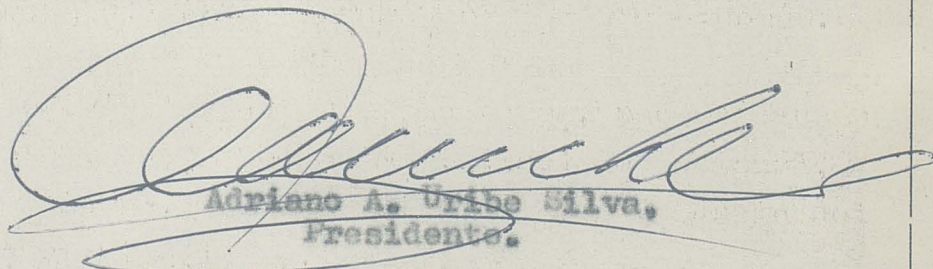
DADA en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

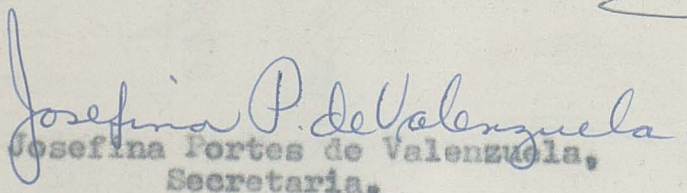
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte de Sibilia,
Secretaria.

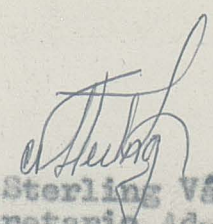
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Noé Sterling Vásquez,
Secretario Ad-Hoc.

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the main body of the document]

1^{ra} LEGISLATURA del DE 1977

REGISTRADA AL No. 641 en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco hojas escritas en máquinas e razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, 18 de Mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



[Large, faint handwritten signature or stamp at the bottom of the page]



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 18244

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

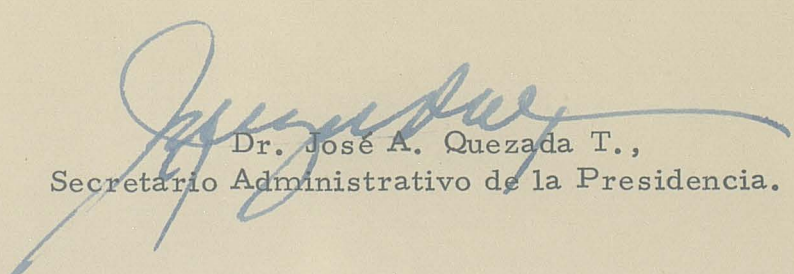
25 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.836, de fecha 18 de mayo de 1977, cúpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Zenaida Cristina Cabrera de Hernández y José Idelfonso Hernández Peña, mediante el cual el primero traspasa a la segunda parte, una porción de terreno con área de 408.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.3, de la Manzana F, del Plano Particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y sus mejoras consistentes en una casa de blocks, valorada por la suma total de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No.640. -

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm. 18244

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

25 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 836, de fecha 18 de mayo de 1977, cúpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Zenaida Cristina Cabrera de Hernández y José Idelfonso Hernández Peña, mediante el cual el primero traspasa a la segunda parte, una porción de terreno con área de 408.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional (Solar No. 3, de la Manzana F, del Plano Particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y sus mejoras consistentes en una casa de blocks, valorada por la suma total de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No. 640. -

c

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm. 18244

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

25 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 836, de fecha 18 de mayo de 1977, cúmpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Zenaida Cristina Cabrera de Hernández y José Idelfonso Hernández Peña, mediante el cual el primero traspasa a la segunda parte, una porción de terreno con área de 408.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional (Solar No. 3, de la Manzana F, del Plano Particular), de la Urbanización "Metaldoro", y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y sus mejoras consistentes en una casa de blocks, valorada por la suma total de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No. 640. -

c

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.